

Elqui° 7813

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA
SAN MIGUEL

REPERTORIO. N°: 726 – 2006.-

ecm

COMPROVENTA



INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

ROSA ELVIRA OSORIO MANRIQUEZ Y OTRO

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a tres días del mes de agosto del año dos mil seis, ante mí, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos con domicilio, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta, Comuna de La Granja, Santiago, en adelante "**la compradora**", por una parte, y por la otra parte, doña **ROSA ELVIRA OSORIO MANRIQUEZ**, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis guión ocho, y don **LUIS SERVANDO ARMIJO OSORIO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número trece millones setenta y nueve mil ciento setenta y siete guión ocho, todos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de Santiago, Elqui Número siete mil ochocientos trece en la comuna de La Granja, como "**la vendedora**", los comparecientes todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos antes citados, que exhiben, declaran pertenecerles y expresan: Que

han convenido en el siguiente contrato de Compraventa, que consta de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** Doña **ROSA ELVIRA OSORIO MANRIQUEZ** y don **LUIS SERVANDO ARMIJO OSORIO**, son dueños de los derechos que le correspondían a don **Luis Humberto Armijo Díaz**, en el sitio número nueve de la manzana C, que forma parte de un predio de mayor extensión, hoy de calle Elqui número siete mil ochocientos trece, comuna de La Granja, Rol de Avalúos número dos mil cuatrocientos dieciocho, y que deslinda: **AL NORTE:** en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitios cuatro, cinco, seis, siete y ocho; **AL SUR:** en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitio número diez; **AL ORIENTE:** en diez metros con calle Elqui; y **AL Poniente:** En diez metros con sitio número treinta y siete.- Adquirieron dichos derechos por herencia de la persona nombrada, según Posesión Efectiva inscrita bajo el número veintiún mil ochocientos sesenta y cinco año del dos mil seis, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, Oficina La Granja, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, en virtud de los dispuesto en la Resolución Exenta número once mil quinientos sesenta y tres, de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis. Copia de los certificados de posesión efectiva y exención de impuesto de herencias, están agregados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil seis bajo los número cuatro mil ochocientos setenta y siete y cuatro mil ochocientos setenta y ocho.- La inscripción especial de herencia se encuentra a fojas nueve mil ciento sesenta número siete mil novecientos treinta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil seis.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, Doña **ROSA ELVIRA OSORIO MANRIQUEZ** y don **LUIS SERVANDO ARMIJO OSORIO** venden, ceden y transfieren a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, quienes compran, adquieren y aceptan para la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**"; la totalidad de los derechos individualizados en la cláusula anterior.- **TERCERO:** El precio de la presente Compraventa es la suma total y única de es la suma total y única de ocho millones trescientos cincuenta mil pesos que se pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo declarando la vendedora recibirlos a su más completa conformidad. Queda así íntegramente pagado el precio de la presente compraventa.- **CUARTO:** La venta se

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SANTIAGO
MIGUEL

hace, considerando en inmueble en que recaen los derechos como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición. Los vendedores responderán del saneamiento en conformidad a la ley.-

QUINTO: La entrega material de los derechos objeto del presente instrumento se efectúa en este acto a plena conformidad de la parte compradora. Las partes dan por cumplida cualquier promesa de compraventa firmada con anterioridad a este acto relacionada con los derechos materia del presente contrato - **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales.- **SEPTIMO:**

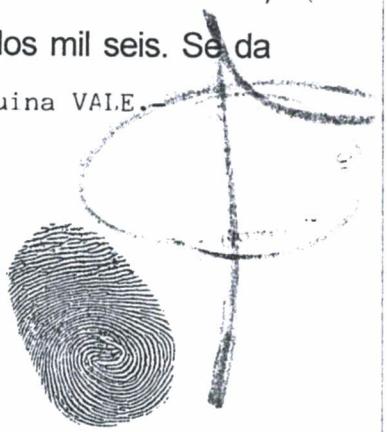
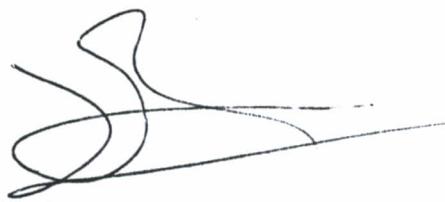
Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar, a doña Nazira Jadille Nara Rumié, para que actuando en su nombre y representación, proceda a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **NOVENO:** Se faculta al portador

de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Se deja constancia del siguiente documento: **CERTIFICADO DE AVALÚO**

FISCAL" entre paréntesis:"No acredita dominio de la propiedad" "Valido para el segundo semestre de dos mil seis. Comuna: La Granja. Número de Rol: dos mil cuatrocientos dieciocho guión nueve. Dirección o nombre de la propiedad: Elqui siete mil ochocientos trece. Destino de la propiedad: habitación. Avalúo total: doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos. Avalúo exento de impuesto: doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero.

Año término de exención: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Hay Pie de Firma y Firma".- **Conforme.**- La personería de don Ulpiano Cabo Río y doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Inmobiliaria Santa Clara Limitada, consta de escritura pública de fecha dieciséis de agosto de dos mil

cinco otorgada por el Notario de La Cisterna don Armando Arancibia Calderón.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número setecientos veintiséis – dos mil seis. Se da copia. **DOY FE.**- Más abajo lo tarjado NO VALE. Lo escrito a máquina VALE.



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

ULPIANO CABO RÍO ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

XXXXXXXXXXXXXX

C.I. 06.245.248-K



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

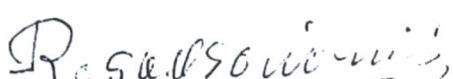
C.I. N° 06.245.249-8



Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.

Queda anotada en el Repertorio con el N° 120887
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 9634
N° 11087

San Miguel, a
Drs. 20.000 09 AGO. 2006



ROSÁ ELVIRA OSORIO MANRIQUEZ

C.I. N° 05.224.936-8



Luis Armiño
LUIS SERVANDO ARMIJO OSORIO

C.I. N° 13.079.177-8



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

F 2890

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

USO EXCLUSIVO SII	
NUMERO DE FOLIO DE REMISION	
07	

USO EXCLUSIVO SII

NUMERO DE FOLIO DE PROCESAMIENTO

Versión 1.1.25

Folio Interno Notaria: 142

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO
03 05/08/2006

ORIGINAL	RECTIFICATORIA
04 X	05

RUT NOTARIO TITULAR
23 4.176.846 - 0

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101 OSORIO MANRIQUEZ ROSA YOTRO		133	5.224.936 - 8	134 100,00
111		143		144
121		153		154
131		163		164
141		173		174
151		183		184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01 INVERS. E INMOB. SANTA CLARA LTDA.		33	78.391.700 - 9	34 100,00
11		43		44
21		53		54
31		63		64
41		73		74
51		83		84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08 NOMBRE COMUNA	108 CODIGO COMUNA	16131 N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	77 2418 - 9 78 CERTIFICADO ASIGNACION ROLES
06 CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		16 NUMERO	DEPARTAMENTO
ELQUI		7813	26
36 LOCAL BOX BODEGA	POBLACION / VILLA / LUGAR	FECHA ESCRITURA	CNE N° REPERTORIO
	46	700 03/08/2006	27 17 726

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO	PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
501 \$ 8.350.000	600 \$ 8.350.000	601 \$	602 \$
MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO	PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
500 UF	605 UF	606 UF	607 UF

Sr. Contribuyente: Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, súrvase indicarlo a continuación.

66 DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados)	NUMERO	
AV SANTA ROSA°	76 . 7850	
DEPARTAMENTO	LOCAL	COMUNA
86	96	88 LA GRANJA

Evítense problemas, revise todos los datos registrados en este formulario ya que cualquier error podrá afectar su situación tributaria.

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

56 TELEFONO:



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJAS	NÚMERO	AÑO
100 11087	200 9634	300 2006

FECHA INSCRIPCION
09 AGO. 2006

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

SEÑOR CONTRIBUYENTE: SI USTED DETECTA ALGÚN ERROR EN LOS DATOS DE ESTE FORMULARIO, DEBERÁ REALIZAR LA RECTIFICATORIA DEL MISMO, SEGÚN INSTRUCCIONES AL REVERSO, DE NO HACERLO PUEDE SER NOTIFICADO POR EL SII.



Fecha de Emisión: 05 de Agosto de 2006

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2006

Comuna : LA GRANJA
Número de Rol : 02418-00009
Dirección o Nombre de la Propiedad : ELQUI 7813
Destino de la Propiedad : HABITACION

AVALUO TOTAL	:	\$ 12.844.043
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 12.844.043
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno

Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 05 de Agosto de 2006